ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección abreviada por subasta inversa presencial

OBJETO: FOMENTO DE ESTRATEGIAS Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO Y FORTALECIMIENTO DE APIARIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA.

Plazo: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 10 DIAS, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Presupuesto (Valor): SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000)

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". En ese contexto, la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender sus intereses y promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración Pública moderna.

El Municipio de Cocorná, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, tiene proyectada la ejecución del "aunar esfuerzos para el fomento de estrategias y gestión de la biodiversidad mediante el fortalecimiento de apiarios establecidos en el municipio de Cocorná, Antioquia.", cuyo propósito es contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos, fortalecer la producción sostenible y mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de dicho proyecto, se hace necesaria la suscripción de un contrato con una entidad ejecutora idónea, que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para llevar a cabo las actividades de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, así como el seguimiento de las acciones y la articulación con la Administración Municipal y CORNARE.

Dicha entidad deberá asegurar la implementación eficiente de las acciones proyectadas, en concordancia con los objetivos ambientales y de desarrollo rural sostenible definidos para el municipio.

En Colombia, la apicultura representa una actividad productiva con alto potencial económico, social y ambiental. Aunque el país cuenta con condiciones agroecológicas favorables y una biodiversidad excepcional, la producción nacional de miel y otros productos derivados de la colmena todavía no alcanza a cubrir la demanda interna.

La limitada tecnificación del sector, el uso extensivo de agroquímicos que afectan la salud de las abejas, la falsificación de productos apícolas que en algunos estudios se estima en hasta un 85% y la escasa asistencia técnica para los pequeños productores son factores que inciden negativamente en el desarrollo sostenible de esta cadena productiva. Además, los efectos del cambio climático sobre la disponibilidad de flora melífera y la pérdida de hábitat natural intensifican la vulnerabilidad del sector, impactando no solo la producción sino también los ecosistemas que dependen de la polinización.

En este contexto nacional, el municipio de Cocorná, ubicado en el Oriente antioqueño, se presenta como un territorio con condiciones privilegiadas para el ejercicio de la apicultura. Su clima, la diversidad florística y la vocación rural de su economía hacen de esta zona un escenario idóneo para el desarrollo apícola con enfoque sostenible. En la actualidad, existen apicultores que ya adelantan procesos productivos con abejas, muchos de ellos con conocimientos empíricos, una fuerte conexión con el entorno y un genuino interés por el cuidado de los polinizadores. Sin embargo, estas iniciativas aún enfrentan limitaciones estructurales que les impiden consolidarse plenamente. La falta de acompañamiento técnico continuo, la escasa incorporación de herramientas especializadas y la limitada exposición a

experiencias de referencia dificultan la adopción de buenas prácticas apícolas y reducen el impacto ambiental positivo que esta actividad podría generar. A pesar del alto potencial del territorio, las acciones de fortalecimiento han sido fragmentadas, lo que ha restringido las oportunidades para mejorar los niveles de productividad, calidad y sostenibilidad en los apiarios. Esta brecha también ha limitado que la apicultura en Cocorná sea reconocida y valorada como una aliada estratégica en la conservación de la biodiversidad local, el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales y el desarrollo territorial con enfoque ambiental.

La consolidación de la apicultura en Cocorná requiere, por tanto, una intervención integral que combine saberes técnicos, fortalecimiento estructural, procesos pedagógicos y gestión ambiental. Esta visión no solo permitirá impulsar el crecimiento económico de los apicultores, sino también posicionar a la apicultura como una actividad clave para la resiliencia ecológica del municipio y para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Respondiendo a la necesidad de consolidar una actividad productiva estratégica que, además de generar ingresos sostenibles para las familias rurales, contribuya directamente a la conservación de los polinizadores y al equilibrio ecológico de los ecosistemas locales, con base en el diagnóstico realizado, se propone:

1. Desarrollar procesos de formación especializada y asistencia técnica continúa dirigidos a los apicultores del municipio, con énfasis en manejo sanitario de colmenas, buenas prácticas apícolas, conservación de polinizadores y adaptación al cambio climático.
2. Fortalecer la infraestructura apícola mediante la dotación de material vivo, herramientas especializadas e indumentaria adecuada, que permita mejorar la productividad, seguridad y manejo técnico de los apiarios existentes.
3. Promover espacios pedagógicos y de intercambio de saberes a través de salidas técnicas a apiarios modelo, encuentros entre apicultores y jornadas demostrativas que fomenten la apropiación de buenas prácticas y la innovación local.
4. Implementar estrategias de restauración ecológica complementaria, como la siembra de especies melíferas y la adecuación del entorno de los apiarios, para garantizar la disponibilidad de recursos florales y fortalecer el vínculo entre apicultura y conservación de la biodiversidad.

Teniendo en cuenta la problemática mencionada y la necesidad de satisfacerla, la Alcaldía de Cocorná, requiere contratar el suministro de insumos y fortalecimiento de apiarios en el municipio, evidenciando la factibilidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo trámite para contratar.

Por tal motivo la Administración Municipal requiere adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa, donde se garantice un proveedor idóneo, con experiencia que suministre los insumos de calidad para las comunidades rurales del municipio .

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El objeto contractual se enmarca en el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de apiarios para el fomento de estrategias y gestión de la biodiversidad, para lo cual se ha adoptado la metodología de Análisis de Precios Unitarios (APU) como herramienta técnica y financiera para la estimación de costos. Esta metodología permite desglosar cada actividad del proyecto en sus componentes básicos: materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos, facilitando así una valoración precisa y transparente del contrato.

Los APU establecidos previamente por CORNARE y el Municipio de Cocorná constituyen una referencia técnica validada, que permite:

- Determinar el costo detallado de cada tarea o rubro del proyecto.
- Establecer un presupuesto base para la contratación.
- Facilitar la formulación de ofertas comparables por parte de los proponentes.
- Garantizar la trazabilidad financiera y el control presupuestal durante la ejecución.

El proceso se ajusta a los principios de la contratación estatal, incluyendo la transparencia, economía y responsabilidad, y se enmarca en las competencias de las entidades territoriales y ambientales. La existencia de APU previamente definidos contribuye a la estandarización de criterios técnicos y a la reducción de riesgos asociados a sobrecostos o ambigüedades en la ejecución. Los APU definidos y que hacen parte del componente de suministro son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Capacitar a los apicultores,Frente a la importancia del cuidado y conservación de las abejas, manejo tecnico y obtencion de otros productos de las abejas y la apicultura	un

I. ESPACIO

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Salon	hora	$ 50.000,00	2	$ 100.000,00
			SUBTOTAL	$ 100.000,00

II. EQUIPOS Y BIENES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Video beam	hora	$ 20.000	2	$ 40.000,00
			SUBTOTAL	$ 40.000,00

III. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Refrigerio	unidad	$ 8.000	15	$ 120.000
			SUBTOTAL	$ 120.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	hora exposito	restaciones %	Cantidad	Valor Total
Expositor (profesional)	1	$ 70.000,00	1,3%	4	$ 283.640,00
				SUBTOTAL	$ 283.640,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 543.640,00
			IVA	19%	$ 103.292,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 646.932,00

OBJETO: Fortalecimiento apicola,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Suministro de valla informativa sobre los polinizadores y los pormenores del proyecto.	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor unitario
Estructura: Metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla de 2,00 m de largo x 1,00 m de alto	Unidad	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000,00
			SUBTOTAL	$ 1.000.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	distancia max km	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	2,50	$ 50.000,00
			SUBTOTAL	$ 50.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	Prestaciones %	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 1.050.000,00
			IVA	19%	$ 199.500,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 1.249.500,00

1,00	Fortalecer a los apiacultores con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Colmena estandar tipo langstroth (Base, camara de cria, alza de miel, entretapa, techo, rejilla excluidora, 19 marcos alambrados)	Unidad	$ 340.000	0	5	$ 1.700.000,00
Traje de proteccion (careta, overol, guantes,largos)	Unidad	$ 200.000	0	2	$ 400.000,00
Ahumador	Unidad	$ 170.000	0	1	$ 170.000,00
Porta nucleo de 5 marcos, con marcos alambrados (madera y madeflex)	Unidad	$ 63.000	0	2	$ 126.000
Palanca en L acero inoxidable	Unidad	$ 45.000	0	1	$ 45.000
Cuchillo Desoperculador	Unidad	$ 35.000	0	1	$ 35.000
Lamina de cera	Unidad	$ 3.500	0	80	$ 280.000
Cuñete plastico	Unidad	$ 35.000	0	5	$ 175.000
Filtro doble tamiz	Unidad	$ 190.000	0	1	$ 190.000
Trampa colectora de polen de techo	Unidad	$ 190.000	0	4	$ 760.000
Avisos para señalización de apiarios, elaborados en poliestileno de 35x 50cm	Unidad	$ 80.000	0	1	$ 80.000
Plantas meliferas (árboles entre 60 y 80 cm de flora nativa y plantas aromáticas)	Unidad	$ 4.000	0	35	$ 140.000
Abono orgánico (Gallinaza x 30 kilos)	BultoX30Kg	$ 25.000	0	1	$ 25.000
				SUBTOTAL	$ 4.126.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	distancia max km	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	10,00	$ 200.000,00
			SUBTOTAL	$ 200.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	Prestaciones %	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	0	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 4.326.000,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 4.326.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Dotación de elementos basicos para la atención de emergencias con abejas y avispas	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Traje de proteccion (careta, overol, guantes,largos)	Unidad	$ 200.000	0	4	$ 800.000,00
Ahumador	Unidad	$ 170.000	0	2	$ 340.000,00
Escalera Certificada Extension Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.31 Mts	Unidad	$ 1.984.040	0	1	$ 1.984.040,00
Porta nucleo de 5 marcos, marcos alambrados (Madera Maciza)	Unidad	$ 80.000	0	6	$ 480.000,00
Palanca en L acero inoxidable	Unidad	$ 45.000	0	2	$ 90.000
Hama Entomologica	Unidad	$ 220.000	0	2	$ 440.000
Arnes de seguridad dielectrico	Unidad	$ 380.900	0	2	$ 761.800
				SUBTOTAL	$ 4.895.840,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	stancia max k	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00	0,00	$ -
			SUBTOTAL	$ 0,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	restaciones	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	1	o
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	1	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 4.895.840,00
			TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 4.895.840,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Dotación de elementos para cosecha y postcosecha para uso común	un

II. MATERIALES

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Rendimiento	Cantidad	Valor total
Colector de apitoxina	Unidad	$ 3.200.000	0	1	$ 3.200.000,00
Estampadora de cera	Unidad	$ 4.300.000	0	1	$ 4.300.000,00
kit de cria de reinas	Unidad	$ 240.000	0	3	$ 720.000,00
Carpa para extraccion de miel en velo	Unidad	$ 300.000	0	4	$ 1.200.000,00
centrifugas de 4 marcos en acero inoixidable	Unidad	$ 2.000.000	0	2	$ 4.000.000,00
vateas desoperculadoras	Unidad	$ 1.800.000	0	2	$ 3.600.000
				SUBTOTAL	$ 17.020.000,00

III.TRANSPORTE

Descripción	Unidad	trayecto	stancia max k	Valor unitario
Acarreo	unidad	1,00		$ 1.000.000,00
			SUBTOTAL	$ 1.000.000,00

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Hora	restaciones	Cantidad	Valor Total
Operario de cargue y descargue	1	$ 10.000	1,3%	1	o
Ayudante	1	$ 10.000	1,3%	1	$ 0,00
				SUBTOTAL	$ 0,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 18.020.000,00
		TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD			$ 18.020.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Certificación de trabajo en alturas (rescate y ubicación de abejas)	un

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Unidad	Certificación	Cantidad	Valor Total
Certificación de trabajo en alturas	capacitación	$ 3.700.000	1	$ 3.700.000
			SUBTOTAL	$ 3.700.000
		TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 3.700.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,00	Evento de socialización y cierre del proyecto.	un

I. ESPACIO				
Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
Salon	hora	$ 50.000,00	2	$ 100.000,00
			SUBTOTAL	$ 100.000,00
II. EQUIPOS Y BIENES				
Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Video beam	hora	$ 20.000	1	$ 20.000,00
			SUBTOTAL	$ 20.000,00
III. MATERIALES				
Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
Alimentación	unidad	$ 10.000	20	$ 200.000
			SUBTOTAL	$ 200.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 320.000,00
		TOTAL COSTOS DE LA ACTIVIDAD		$ 320.000,00

En el marco del convenio suscrito entre CORNARE y el Municipio de Cocorná, se establece que los recursos aportados por ambas entidades se discriminan de la siguiente manera:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 55,000,000			$ 55,000,000
MUNICIPIO	$ 20,000,000	$ 5,000,000	*Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas.*	$ 25,000,000
TOTAL	**$ 75,000,000**	**$ 5,000,000**		**$ 80,000,000**

Nota: Dicho valor incluye deducciones, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Adicional, el acompañamiento técnico a los apicultores estará a cargo del municipio y no constituye recurso monetario para contratación directa, pero sí fortalece la capacidad operativa del proyecto.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

CODIGO	ACTIVIDAD
70121610	Apicultura
77110000	Protección medioambiental
77111600	Rehabilitación ambiental

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar el estado de la cuenta cuando sea requerido, y entregar los rendimientos que genere al MUNICIPIO.
- Entregar AL MUNCIPIO, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio.
- Celebrar y ejecutar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Destinar los recursos a administrar para la realización del objeto contractual
- Presentar un solo informe de ejecución en los cuales se dé cuenta de la administración de los recursos realizada.
- Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del contrato.
- Adelantar, los trámites contractuales necesarios para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato.
- Mantener indemne al municipio de los convenios que se suscriban en desarrollo de este contrato; si se llega a solicitar garantías se debe establecer como beneficiario el municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA.

El PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LO SIGUIENTE

Suministro Valla Informativa

Cantidad: Una (1) valla.

Especificaciones Técnicas:

Características:

- Estructura metálica en forma de cercha con ángulos de ¾ con un bastidor del área de la valla de 2,00 metros de largo x 1,00 metro de alto.

Fortalecimiento a los apicultores materiales para actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción.

Colmenas estándar

Cantidad: 5 Colmenas por productor, para un total de 50.

Especificaciones Técnicas:

- colmenas estándar tipo Langstroth (Base, cámara de cría, alza de miel, entretapa, techo, rejilla excluidora, 19 marcos alambrados).

Traje de protección

Cantidad: 2 trajes por productor, para un total de 20.

Especificaciones Técnicas:

- Traje de protección con su respectiva careta, overol y guantes largos.

Ahumador

Cantidad: 1 ahumador por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Ahumador…

Porta núcleos de 5 marcos

Cantidad: 2 porta núcleos por productor, para un total de 20.

Especificaciones Técnicas:

- Porta núcleo de 5 marcos, con marcos alambrados en madera y madeflex.

Palanca en L

Cantidad: 1 palanca por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Palanca en L en acero inoxidable de 21cmx3ancho con calibre de 3mm.

Cuchillo desoperculador

Cantidad: 1 cuchillo desoperculador por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Cuchillo desoperculador en acero inoxidable.

Láminas de cera estampada

Cantidad: 80 láminas de cera estampada por productor, para un total de 800.

Especificaciones Técnicas:

- Laminas de cera estampada con un porcentaje de un 80% de cera natural.

Cuñetes plásticos

Cantidad: 5 cuñetes plásticos por productor, para un total de 50 cuñetes.

Especificaciones Técnicas:

- Cuñete plástico apto para alimentos de primer uso.

Filtro doble tamiz

Cantidad: 1 filtro doble tamiz por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Filtro doble tamiz en acero inoxidable.

Trampa colectora de polen

Cantidad: 4 trampa colectora de polen por productor, para un total de 40.

Especificaciones Técnicas:

- Trampa colectora de polen de techo.

Avisos para señalización de apiarios

Cantidad: 1 avisos para señalización por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Avisos para señalización de apiarios, elaborados en polietileno de 35x50cm.

Plantas melíferas

Cantidad: 35 plantas melíferas por productor, para un total de 350.

Especificaciones Técnicas:

- Plantas melíferas (árboles entre 60 y 80 cm de flora nativa y plantas aromáticas).

Abono orgánico

Cantidad: 1 bulto de abono orgánico por productor, para un total de 10.

Especificaciones Técnicas:

- Bulto de abono orgánico (gallinaza x 30 kilos).

Dotación de elementos básicos para la atención de emergencias con abejas y avispas.

Traje de protección

Cantidad: 4 trajes en total.

Especificaciones Técnicas:

- Trajes de protección (careta, overol y guantes largos)

Ahumador

Cantidad: 2 ahumadores en total.

Especificaciones Técnicas:

- Ahumadores.

Escalera certificada

Cantidad: 1 escalera certificada en total.

Especificaciones Técnicas:

- Escalera certificada extensión fibra de vidrio de 24 peldaños 7.31 metros

Porta núcleos de 5 marcos

Cantidad: 6 porta núcleos de 5 marcos en total.

Especificaciones Técnicas:

- Porta núcleos de 5 marcos con marcos alambrados en madera maciza.

Palanca en L

Cantidad: 2 palancas en L en total.

Especificaciones Técnicas:

- Palanca en L acero inoxidable.

Hamma Entomológico.

Cantidad: 2 Hamma entomológico en total.

Especificaciones Técnicas:

- Hamma entomológico.

Arnés de seguridad

Cantidad: 2 arnés de seguridad en total.

Especificaciones Técnicas:

- Arnés de seguridad dieléctrico.

Dotación de elementos para cosecha y postcosecha para uso común.

Estampadora de cera

Cantidad: 1 estampadora de cera en total.

Especificaciones Técnicas:

- Estampadora de cera manual con rdillos en pasta de polipropileno de alta densidad con alma de acero, rodillos de 280mm de largo y 65-80 mm de diámetro, tamañado de celda de 4.9 mm.

Kit de cría de reinas

Cantidad: 3 kit de cría de reinas en total.

Especificaciones Técnicas:

- Kit de cría de reinas.

Carpa de extracción de miel

Cantidad: 4 carpas para extracción de miel en total.

Especificaciones Técnicas:

- Carpas para extracción de miel de 3x4 con techo en tela impermeable con ojales metálicos de ¾ en las esquinas, 9 soportes de techo para su amarre, paredes en muselina y entrada con cremallera.

Centrifugas

Cantidad: 2 centrifugas en total.

Especificaciones Técnicas:

- Centrifugas de 4 marcos en acero inoxidable.

Bateas desoperculadoras

Cantidad: 2 bateas desoperculadoras en total.

Especificaciones Técnicas:

- Bateas de desoperculadoras de acero inoxidable calibre 18 de 46 cm de ancho, 30 cm de alto y 82 cm de largo, cuatro patas abatibles de 75 cm, llave dosificadora de acero inoxidable 304 y filtro de acero inoxidable.

Las siguientes son las obligaciones, que deberán ser cumplidas a cabalidad para asegurar la adecuada ejecución del contrato:

1. Para efectos del presente proceso de contratación la propuesta a presentar por el proponente debe ajustarse al valor, es decir, $75.000.000 pesos.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el proveedor se compromete a garantizar, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, la disponibilidad efectiva de los insumos requeridos para el suministro. El cumplimiento de este plazo es esencial para asegurar la correcta ejecución del contrato, por lo que cualquier retraso injustificado podrá ser considerado como incumplimiento parcial, sujeto a las medidas previstas en el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan. El proveedor deberá informar por escrito a la supervisión del contrato sobre la disponibilidad de los insumos y la programación de las entregas, adjuntando los soportes logísticos y técnicos que acrediten dicha disponibilidad.
3. Presentar informe sobre el avance del proyecto, el cual debe incluir datos detallados sobre la entrega de los insumos.
4. Presentar un informe final que incluya cuenta de cobro, registros fotográficos y actas de entrega.
5. Asegurar la calidad y durabilidad de los insumos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
f). Brindar la asistencia técnica y los talleres en la forma convenida para la ejecución del proyecto de restauración productiva.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será de suministro y fortalecimiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Artículo 2: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:..."

Decreto 1082 DE 2015: "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capitulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *y siguientes. Y* Capitulo 2: disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $75.000.000.

El valor comprometido por municipio se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

FORMA DE PAGO. El pago del contrato se realizará mediante actas de avance, una vez se reciban a satisfacción los productos por parte del supervisor del contrato. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar el informe correspondiente, junto con los entregables requeridos y el certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales, si es aplicable.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante de este proceso estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, y la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el objeto del contrato. La Secretaría realizará un seguimiento riguroso y continuo, asegurando

que se cumplan los estándares establecidos y que el contratista entregue los informes y documentos requeridos en los plazos estipulados.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

13. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de COCORNÁ, Antioquia, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronogramadel pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, entodo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fechade cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en

Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigenteexpedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fechade cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida enel Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Repúblicade Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre dela sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica parapresentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a lapersona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el

objeto del presente Proceso de Contratación.

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar suexistencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocerla naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluirinformación adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado apartir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta ese presenta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por un proponente individual persona jurídica, persona natural,proponente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el representante legal apoderado de la estructura plural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable que se encuentre firmada, incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citadomodelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que puedaafectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinadosal proyecto o a la ejecución del contrato.

2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONESTEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proceso de selección,teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; porconsiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la

etapa contractual no podrán ser modificados losporcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.

a. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y lostérminos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contratode cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derribadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo conla participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

b. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientespara la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que sea requieran para la presentación de la Propuesta, y para lasuscripción y ejecución del Contrato.

c. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legalde cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

d. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales nopodrá ser diferente al 100%.

e. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pree-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporalesy su integración.

2.4. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera alapoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligary responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso yen la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y

deberáestar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientesactividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE COCORNÁ en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representacióntenga las facultades para ello, el proponente será declarado NO HÁBIL.

No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código De Procedimiento Civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que lee seasolicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.5. CERTIFICADO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEPROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir loestablecido en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- en firme a la fecha de cierre del proceso, caso contrario la propuestaserá **RECHAZADA**. Dicho certificado debe tener como mínimo un mes de vigencia anteriora la fecha de la presentación de las ofertas.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en elDecreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

a. **Características de las Garantías:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de COCORNÁ ANTIOQUIA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ir) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) Endoso en garantía de títulos valores, o (v) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgarcomo garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

b. **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE COCORNÁ resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripciónde l Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE COCORNÁ, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

a. NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias

b. **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar según el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentadopor consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos losintegrantes de la estructura plural, para lo cual ese deberá relacionar claramente losintegrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES.

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o porel representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal,en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursalen Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad socialen salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificadode pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso demodificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazode vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego decondiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio enColombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitosde que tratan los numerales anteriores.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro delos UN (1) MES anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende noesté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, enel cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección abreviada, o que pretendanla distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto dela presenten selección abreviada o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992

2.1.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de

Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica, el proponente o los integrantes de la estructura plural deben certificar mediante oficio que no están incursos en las situaciones antes señaladas,de lo contrario la propuesta será rechazada, sin embargo, la entidad efectuará la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado,de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería,o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil se tendrá como documentoválido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

2.3. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán manifestarexpresamente tal situación lo cual es requisito habilitante.

La manifestación de interés deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, durante losdías y hasta la hora indicada en el cronograma establecido para el presente proceso de contratación en la resolución de apertura.

Únicamente se aceptarán las inscripciones realizadas mediante este medio en las fechas y horas señaladas.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes. En ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”.

En el evento en que concurran dos o más inscripciones iguales en cualquiera de las formas antes anotadas, La entidad tendrá en cuenta la primera inscripción para la aceptación de la oferta.

No se aceptarán las inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, en la que alguno de sus integrantes, bien sea persona natural o jurídica, se haya inscrito de manera individual. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la ley 80 de 1993,tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás.

Se debe tener presente, que las personas incursas en algunas inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la ley no podrán inscribirse, toda vez que esta inscripción es requisito habilitante para efectos de participar la presente convocatoria pública.

2.4. INFORMACIÓN GENERAL Y COMPLEMENTARIA PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Oferta debe contener los siguientes documentos:

- Certificado de Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, elproponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los

últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre. Anexo.

- Certificado Inhabilidades e incompatibilidades, según Anexo

2.5. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, el proponente deberá anexar copia de dos (2) contratos y/o certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que tengan relacióncon el presente objeto contractual

Dichas certificaciones deben superar el 100% del presupuesto oficial y deberán estarclasificados en por lo menos uno de los códigos descritos previamente.

Para la acreditación de esta experiencia específica y/o acreditada, el proponente debe de consignar la información solicitada en el formulario de experiencia.

Para la experiencia general, no se acepta la experiencia proveniente de ofertas Mercantiles,ni la adquirida con personas naturales o jurídicas privadas.

Para efectos de la experiencia específica no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filialo subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación quehubiere tenido en los mismos. Se debe presentar al menos un (01) certificado de experiencia general por cada una de las personas que conforman el proponente plural.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica por medio de certificados o acta deliquidación o acta de recibo expedidas por el respectivo contratante (para verificar el objeto y/o el alcance de la actividades ejecutadas), que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato,valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o UniónTemporal.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presenteinconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá encuenta aquella que esté demostrada.

En caso de no cumplir dentro de la oferta con las condiciones de experiencia general y acreditada, y de no subsanarse oportunamente, la propuesta será considerada no admisible.

a. <u>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidenciafecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día delmes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidenciafecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes quese encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIAREQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación delcontrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamentesuscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditarla fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experienciaalguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportaradicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificadode antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. Documentos de carácter financiero.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción,calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estaractualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2025.

b. Capacidad Financiera

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomarán los datos relacionados en el RUP o en los estados financieros de propósito general antes descritos con corte a 31 de diciembre de 2025 según el caso, con toda la información que corresponda en cumplimientode las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se considerará Hábil al proponente que tenga una Liquidez mayor o igual o superior a dos (2).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total): Se considerará Hábil al proponente que tenga un Índice de Endeudamiento menor o igual al noventa (90) por ciento

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la leyel cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.90

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2025 y diciembre 31 de 2025 (apostillados y consularizados), acompañados de la traducción oficial al idioma español de ser el caso. Presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM)) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (wwww.banrep.gov.co).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondenciaa la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar

bajola gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad de organización

Rentabilidad del patrimonio (RP): Se calcula con la siguiente fórmula:

RP=Utilidad Operacional/Patrimonio

El interesado deberá presentar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,00

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Rentabilidad del activo (RA): Se calcula con la siguiente

fórmula:RA=Utilidad Operacional/Activo total

El interesado deberá presentar una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,00

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados

2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la

suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los requisitos habilitantes establecidos en el numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. El proponente debe cumplir con todos los indicadores financieros, en caso de oferente plural cada uno debe cumplir, de lo contrario lapropuesta será rechazada.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Técnica, la propuesta será NO HÁBIL.

EXCEPCIÓN

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACION ADICIONAL (CODIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este pliego

De no cumplirse lo anterior la oferta será considerada no hábil.

Adicionalmente se debe cumplir:

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión Temporal, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en el cumplimiento de lo anterior, el integrante del consorcio que más tenga porcentaje de participación será quien estará obligado en presentar la experiencia especifica requerida sin ser ponderada por los porcentajes de participación de dicho integrante en las diferentes formas asociativas para que sea válida dichas certificaciones de lo contrario será considerada NO HABIL.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que deberá informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido los mismos.

No se aceptan certificaciones provenientes de ofertan mercantiles, subcontratos, administraci6n delegada ni proyectos de carácter privado ni propios.

NOTA: Los contratos requeridos en la experiencia general deberán ser diferentes a los presentados para la experiencia específica y a los relacionados en la experiencia general y específica y adicional para asignación de puntos.

Esta Verificación se hará de la siguiente Manera: CUMPLE/NO CUMPLE

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Tanto para la experiencia general como la específica y la general que asigne punto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta entidad estatal.

Para acreditar la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o acta de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínima, la siguiente información y teniendo en cuenta que solo será válido si efectivamente se puede certificar que está inscrito en el RUP del proponente:

Nombre del Contratista
Número y objeto del contrato
Alcance y/o Actividades ejecutadas Valor ejecutado
Plaza de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
Porcentaje de participación y el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en la que la información contenida en ellas no se permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no se puede realizar la verificación o aclaración de esta.

Empate

Criterios De Desempate

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.

a. De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.

b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios con presencia en el Oriente Antioqueño frente a las de otras ciudades.

c. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
d. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás.
e. Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de “SORTEO”.

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

VI. OFERTA.

6.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo respectivo acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente documento.

La Oferta se presenta en la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cocorná abrirá las ofertas

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se

encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

6.2. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

6.3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

6.4. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

6.5. Validez de las Ofertas.

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Cocorná (Antioquia) solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6.6. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Cocorná mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Cocorná comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

6.7. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Cocorná publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

6.8. Devolución de las Ofertas

No habrá necesidad de la presente en atención a la virtualidad de presentación en la plataforma SECOP II

6.9. Rechazo

El Municipio de Cocorná rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
2. Cuando el proponente persona jurídica, o alguno de los integrantes de la estructura plural, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios.
4. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga, o no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
6. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
7. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas
8. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Cocorná.
9. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración.
10. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

14. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración
15. No tener en firme el Registro Único de Proponente. Al momento de la verificación la información.
16. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
17. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
18. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

OFERTA.

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en SECOP II contenido en el Anexo respectivo acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente documento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cocorná abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:
Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.
La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.1 del pliego de condiciones.

Ofertas Parciales.
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas.
La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la el Municipio de Cocorná (Antioquia) solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación
Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Cocorná mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Cocorná se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Cocorná comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas
Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.
El Municipio de Cocorná publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

8. RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán los riesgos establecidos en el numeral cuarto (4°) de los Estudios Previos adjuntos al presente proyecto de pliego

9. Cronograma

El dispuesto en el pre pliego de condiciones y SECOP II

10. **GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.**

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Cocorná por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

16.1 Con ocasión de la presentación de la oferta

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta **DOS (02)** meses.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripci6n del contrato se prorrogue.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos Como requisitos de legalización del contrato

16.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Atendiendo a la modalidad de selección objetiva de contratistas y a la naturaleza del bien del objeto contractual, en el presente proceso se requieren los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez porciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del bien:** Será del veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción el bien.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la superintendencia financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) 5 Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Cocorná sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Cocorná, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Cocorná, establecidas en la Constitución y la ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Cocorná no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Las propuestas, observaciones y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevarán a cabo en las instalaciones del Municipio de Cocorná, ubicadas en la dirección Calle 20 # 20-29 piso 3 Of. Jurídica.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web http://www.contratos.gov.co.

Adicionalmente los interesados en el proceso de selección, pueden consultar la documentación relacionada con el proceso en la sede principal de El Municipio de COCORNÁ ubicada en dirección Calle 20 # 20-29 piso 3 Of. Jurídica.

18. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o

adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Cocorná elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

Las modificaciones que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

EXPEDICION DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente "(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación(…)".

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Cocorná podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se regirá por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."

CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia se levantará un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

El Municipio de Cocorná no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva de acuerdo con el código contencioso administrativo podrán solicitarlos por escrito a la entidad. Una vez radicada la solicitud la administración municipal contara con un término de un día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de Cocorná (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicara el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Cocorná podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

TRASLADO INFORME DE HABILITACION

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de Cocorná le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Cocorná declarará desierta el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cocorná no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	**X**		10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del bien	**X**		20%	Duración del contrato y 2 años mas

17 SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría, y a las especificaciones técnicas, jurídicas y econ6micas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

18. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL 0 UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador. Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el MUNICIPIO se encuentra exceptuado de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Quien elabora,

MONICA ANDREA VILLEGAS TORO
Secretaria de agricultura y medio ambiente

Proyectó: Cristian Duque Aristizabal Asesor jurídico	Revisó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente